

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1980, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2º.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a entregar en parte de pago cinco (5) de los vehículos mencionados en el artículo precedente, a efectos de adquirir seis (6) nuevos camiones con caja volcadora”.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en carácter de donación a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, un (1) Camión Volcador Mercedes Benz, cuya baja patrimonial fue autorizada por Ordenanza Municipal Nº 1980 y promulgada por Decreto Municipal Nº 276/99.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2284

ORDENANZA MUNICIPAL Nº .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/03/2001.-

jet2

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Mariósol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA,

22 MAR 2001

VISTO: El Expediente N° 01615/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se sustituye el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1980.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 060/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2284, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2001, por la cual se sustituye el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1980. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 351-2284/2001.

mgf.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia